



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2024-2030

**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A  
PUEBLA**

**Pensar  
en Grande**

MECANISMO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

# DOCUMENTO INSTITUCIONAL DE TRABAJO (DIT)

---

**2025**

Elabora:

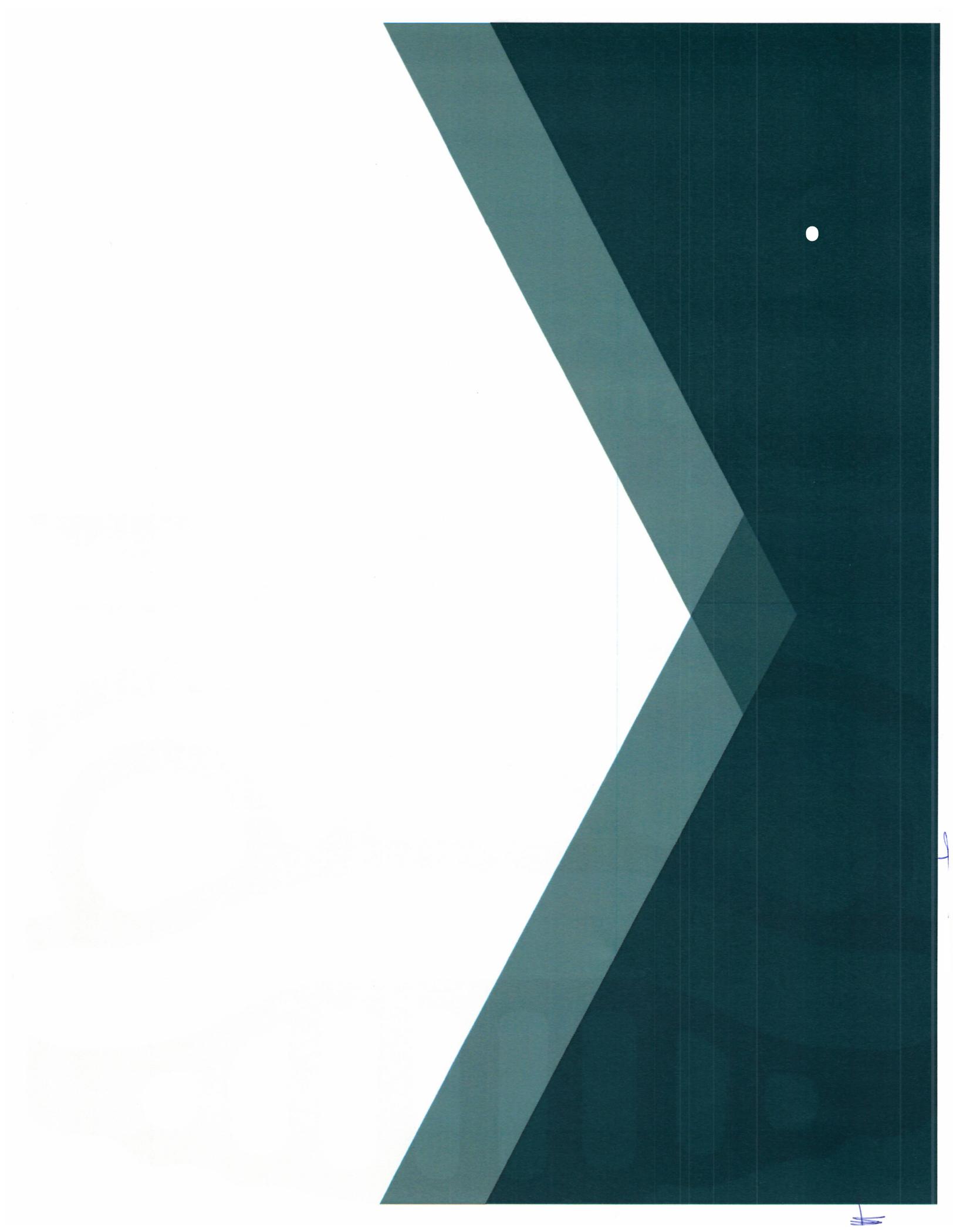
Subsecretaría de Planeación de la  
Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración

Unidad Responsable:

Secretaría de Bienestar

Evaluación del:

E049 Desarrollo comunitario



# Fundamento Legal

Contiene la base normativa que respalda jurídicamente la evaluación, lo cual permite orientar el quehacer de los actores involucrados, así facilitar la planificación y el uso estratégico de los recursos.

En este contexto, el ejercicio del gasto público debe alinearse con principios como la legalidad, eficiencia, transparencia, perspectiva de género y austeridad, asegurando que cada acción contribuya al bienestar social de forma íntegra y efectiva.



**D**e acuerdo a lo estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 2 fracción LI, artículo 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; artículo 8 fracciones VI y X, artículo 9 fracciones VII y VIII, artículo 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; artículo 18 y 33 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 1 y 3 fracción XCIII, artículo 139 fracciones VIII y IX, artículo 140 fracciones IV, VIII y IX de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), numeral 17 fracción III, numerales 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; artículos 2 y 5 fracción I inciso c), artículo 11 fracción XXVI, artículo 13 fracción III, artículo 14 fracción XX, y artículo 17 fracciones II, VI, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración; se establece la obligación de que los recursos públicos se

deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Asimismo, los Fondos de Aportaciones Federales deben ser objeto de evaluación por parte de instancias técnicas o entidades independientes con experiencia en la materia.

Por otra parte, se indica que las instituciones encargadas de los programas públicos que hayan sido evaluados deben dar seguimiento a las recomendaciones de los informes y/o evaluaciones externas emitidas a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas.

El propósito general es retroalimentar las metas y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y los Programas Derivados para la toma de decisiones y la mejora del ciclo presupuestario.

Por lo anterior, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y en cumplimiento al Programa Anual de



Evaluación (PAE) 2024, coordinó y supervisó la evaluación del Programa Presupuestario **E049 Desarrollo Comunitario** del ejercicio fiscal 2023.

Los resultados de la evaluación, fueron publicados en la página del Sistema de Evaluación del Desempeño disponible en <https://evaluacion.puebla.gob.mx/resultados> (véase Imagen 1).

*Imagen 1. Publicación de la evaluación del Programa Presupuestario E049.*

**RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

Evaluación: análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, los Programas Presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones, a fin de determinar o probar la pertinencia de estos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad en función del tipo de evaluación realizada.

Mostrar 5 Registros

Busqueda General:

Año del PAE / Año de Elaboración	Ejercicio evaluado	Tipo de evaluación	Tipo de programa evaluado	Programa evaluado	Institución responsable del programa	Documentos descargables
2024	2023	Específica de Deser	Programas Presupues	E049	Secretaría de Ble	Informe - Ficha CONAC - Ficha resumen -
2024	2023	Específica de Desempeño	Programas Presupuestarios	E049 Desarrollo Comunitario	Secretaría de Bienestar	

Donde los datos que deberá de ingresar para consultar la evaluación se describen en la Tabla 1.

*Tabla 1. Evaluación del Programa Presupuestario E049.*

Ejercicio Evaluado	Tipo de Evaluación	Tipo de Programa Evaluado	Programa Evaluado	Institución responsable del programa
2023	Específica de Desempeño	Programa Presupuestario	E049 Desarrollo Comunitario	Secretaría de Bienestar



# Proceso de Seguimiento a los ASM

Define una serie de actividades sistemáticas orientadas a monitorear y verificar el cumplimiento de las acciones comprometidas para atender las áreas de oportunidad detectadas en las evaluaciones, utilizando como respaldo la evidencia registrada en el Sistema ASPEC.

Este proceso fomenta la mejora continua, mediante la implementación de cambios incrementales y sostenidos en el tiempo.



**E**n el marco de la Nueva Gestión Pública y a fin de consolidar la mejora continua de los programas se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2024, para retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones con el proceso de programación, y de esta manera fortalecer el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y eficientar el ejercicio del gasto.

De manera que, se identificaron los ASM más significativos con base en los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad a fin de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se realiza en cumplimiento al numeral 15 y 25 del PAE 2025, considerando las fases establecidas por la Dirección de Evaluación de la SPFA (véase Figura 1), la cual retoma y adapta la metodología empleada a nivel federal por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De igual manera, el Proceso de Seguimiento a los ASM es participativo, ya que la Dirección de Evaluación de la SPFA se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de Evaluación, a través del Sistema ASPEC, a fin de que los ASM sean analizados y clasificados, así como establecer las acciones de implementación de las mejoras. Además, la formalización de los ASM se realiza de forma consensuada mediante la firma del Documento Institucional de Trabajo (DIT). Este documento tiene como propósito constituir el inicio del mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyan a la mejora continua del ciclo presupuestario. En este sentido, para dar continuidad al Proceso, se considera el seguimiento y verificación de las acciones que se establecieron en el Documento Institucional de Trabajo (DIT), por lo que el presente documento validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la SPFA, para

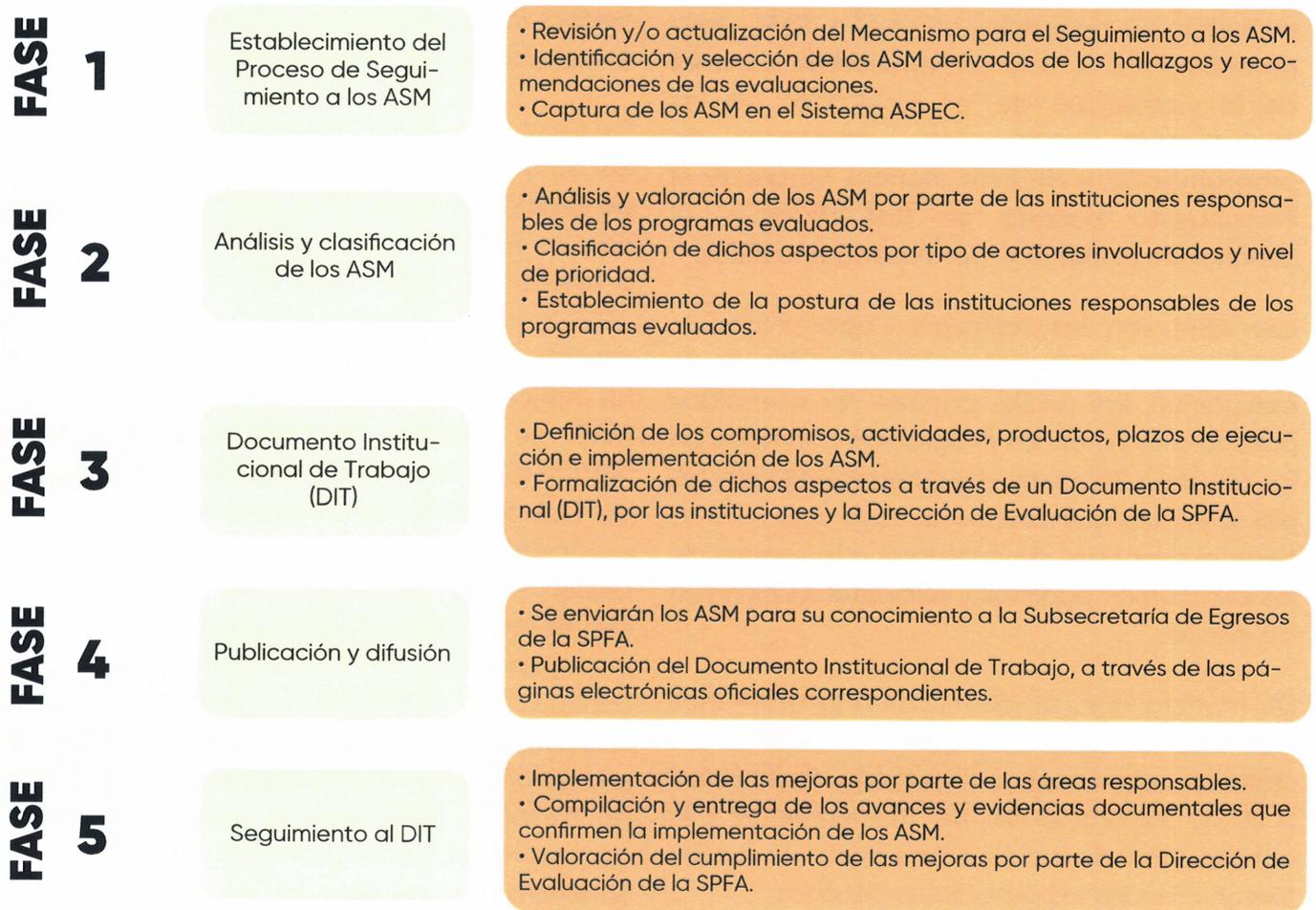




que los ASM aceptados por las instituciones sean considerados en el proceso de modificación y programación de los recursos públicos, incrementando así la eficiencia, eficacia y la calidad de la Gestión Pública Estatal.

Aunado a lo anterior, a través del Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación de la SPFA dará seguimiento a los compromisos de mejora y verificará las evidencias que sustentan su aplicación.

*Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2025.*



# Postura Institucional

Es la posición oficial que adopta la institución evaluada respecto a la viabilidad, pertinencia y responsabilidad de implementar acciones de mejora que atiendan a las áreas de oportunidad identificadas en las evaluaciones.

Establece de manera clara y fundamentada su postura, con el fin de asegurar coherencia en la aceptación o rechazo de las recomendaciones de mejora propuesta.



**P**or lo previamente expuesto y con base en la información capturada por la Secretaría de Bienestar (SB) en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la SPFA, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo (DIT), en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los ASM identificados en la Evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2024 al Programa Presupuestario E049 Desarrollo Comunitario.

Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Coordinador General de Desarrollo Regional designado como Enlace Institucional de Evaluación de la SB mediante el oficio SB.CGPSE.016/2025, dará seguimiento a las acciones que se describen en el **Anexo I. E049 Desarrollo Comunitario** con la aceptación de **8** de las **13** recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora, mismas que fueron analizadas y clasificadas por la Dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, responsables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas

por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas de la SB involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación son responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo I y fue establecida por la institución en comento.
- » La Dirección de Evaluación de la SPFA será la encargada de coordinar el seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad. La evidencia deberá ser proporcionada a través del Sistema ASPEC o algún otro medio que defina la Dirección de Evaluación de la SPFA para su análisis y valoración.
- » Los ASM que no fueron aceptados, debido a que las recomendaciones ya se encuentran implementadas o no es posible su implementación por causas de carácter

normativo, presupuestal o alguna otra, serán sustentados con evidencia por el Enlace de Evaluación, misma que deberá proporcionar en formato electrónico en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del presente al correo electrónico:

evaluacion@puebla.gob.mx

- » La información remitida de los ASM no aceptados, será analizada y valorada por la Dirección de Evaluación de la SPFA, en el caso de que la evidencia no de cumplimiento con lo establecido en la justificación del ASM, se le notificará para que la institución implemente las mejoras recomendadas y envíe la evidencia correspondiente.

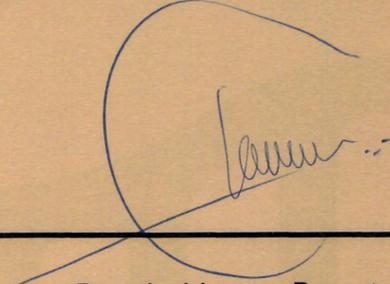
- » Asimismo, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación de la SPFA publicará el presente DIT en la sección de ASM del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx>

»Mecanismo ASM I MSDE »Año del Mecanismo »2025 »E049 Desarrollo Comunitario »Documento descargable »Documento.

Este Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas de las instituciones involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Programa Presupuestario **E049 Desarrollo Comunitario** en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Secretaría de Planeación, Finanzas  
y Administración



Ramón Montes Barreto  
Subsecretario de Planeación

Secretaría de Bienestar



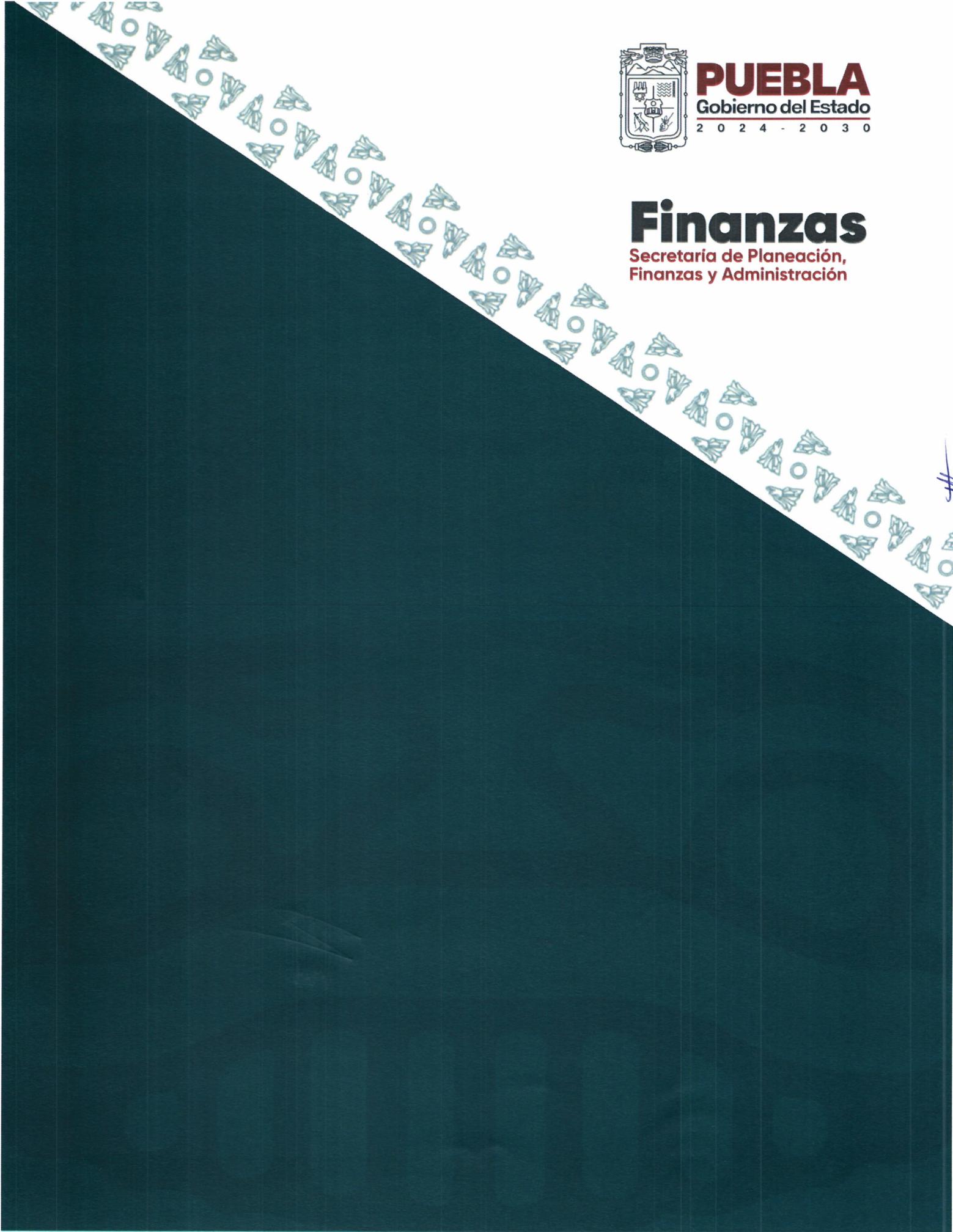
Carlos Martínez Amador  
Coordinador General de  
Desarrollo Regional



**PUEBLA**  
Gobierno del Estado  
2 0 2 4 - 2 0 3 0

# Finanzas

Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración



# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E049 Desarrollo Comunitario  
Secretaría de Bienestar

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
1	La sintaxis a nivel Fin y Propósito no cumple las especificaciones de la MML.	Verificar la redacción a nivel FIN y PROPÓSITO indicando la atención de un solo problema con relación a la sintaxis de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Modificación de redacción de Fin y Propósito de la MIR.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a la verificación de la redacción a nivel FIN y PROPÓSITO, indicando la atención de un solo problema con relación a la sintaxis de la Metodología del Marco Lógico (MML), mediante la revisión y ajuste de la formulación de los enunciados, con el fin de garantizar claridad, coherencia y alineamiento en la construcción de la lógica de intervención.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Adecuar la Ficha Técnica de la MIR de los indicadores a nivel FIN y PROPÓSITO. <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Ficha Técnica de la MIR	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
2	No existe una justificación del componente 2 y 3 de la MIR del ejercicio fiscal 2024 en el Diagnóstico.	Justificar técnica, normativa y operativamente el componente 2 y 3 de la MIR del ejercicio fiscal 2024 en el Diagnóstico.	Actualización del Diagnóstico que integre Acciones del componente 3.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a la necesidad de una justificación técnica, normativa y operativa de los componentes 2 y 3 de la MIR, mediante la incorporación de referencias normativas, análisis técnico y evidencia operativa, con el fin de respaldar la pertinencia, viabilidad y coherencia de dichos componentes dentro de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Incorporar una justificación técnica, normativa y operativa de los componentes 2 y 3 de la MIR en el Diagnóstico para el ejercicio fiscal 2026 <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del Programa Presupuestario E049	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
3	No se publica y presenta la información completa de los apartados del Diagnóstico del Programa Presupuestario.	Publicación de la Estructura Analítica del Problema (EAP) y el Diagnóstico completo del ejercicio fiscal 2024.	Publicación de documentos técnicos de construcción del Programa Presupuestario.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a la publicación de la Estructura Analítica del Problema (EAP) y el Diagnóstico completo de ejercicio fiscal 2024, mediante su difusión en los medios institucionales y la integración de la información en los documentos de planeación, con el fin de fortalecer la transparencia, la trazabilidad del análisis y la toma de decisiones basada en evidencia.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Publicar la Estructura Analítica del Problema (EAP) y el Diagnóstico completo del ejercicio 2024 <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Estructura Analítica del Problema y Diagnóstico	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
4	No existe una vinculación de las causas y el problema central con la población objetivo.	Vincular las causas directas y el problema central con la población objetivo del Programa.	Contar con una lógica vertical y horizontal del Programa Presupuestario.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a vincular las causas directas y el problema central con la población objetivo, mediante el análisis de consistencia entre el árbol de problemas y la caracterización de la población, con el fin de asegurar la pertinencia de la intervención y la correcta delimitación de los beneficiarios.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Establecer la vinculación de las causas directas y el problema central con la población objetivo del Programa <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del Programa Presupuestario	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
5	Existen recomendaciones de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación que no son atendidas.	Atender las observaciones realizadas en el Informe de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Coinversión de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Bienestar.	Generar un documento Institucional de Trabajo de atención de recomendaciones.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a atender las observaciones realizadas en el Informe de Monitoreo y Seguimiento del Programa de Coinversión de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación, mediante la incorporación de ajustes en los procesos de planeación, operación y reporte del programa, con el fin de mejorar la eficacia, fortalecer la rendición de cuentas y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Analizar las recomendaciones de la Coordinación General de Planeación, Seguimiento y Evaluación para determinar su viabilidad <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Documento Institucional de Trabajo de atención a las recomendaciones emitidas.	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
6	Existen indicadores dentro del Programa Presupuestario que implican la contribución de otras Acciones fuera del Programa Presupuestario ya que obedecen a fenómenos multifactoriales, como es el tema de la pobreza.	Realizar un análisis histórico de los resultados obtenido para considerar ajuste de metas con relación al promedio presentado, justificando la meta propuesta dado que existen otros factores que inciden en los resultados del fenómeno medido.	Verificación de metas a indicadores estratégicos.	SI	SI	Se acepta el ASM referente a la elaboración de un análisis histórico de los resultados obtenidos para considerar ajustes de metas con relación al promedio presentado, mediante la sistematización y evaluación comparativa de la información de ejercicios anteriores, con el fin de justificar técnicamente la meta propuesta y reconocer los factores externos que inciden en los resultados del fenómeno medido.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Actualizar las metas de indicadores estratégicos <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Ficha Técnica de la MIR	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar

*[Handwritten signature]*

# ANEXO I



**Finanzas**  
Secretaría de Planeación,  
Finanzas y Administración

**POR AMOR A PUEBLA**

**Pensar Grande**

E049 Desarrollo Comunitario Secretaría de Bienestar										
No	Hallazgo	Recomendación	Mejora Esperada	¿Es Viable?	¿Se acepta?	Postura Institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Acción	Responsable
7	Existen discrepancias entre el presupuesto modificado y metas de indicadores o actividad de la MIR.	Realizar los ajustes de metas sobre modificaciones presupuestales tanto ampliaciones como reducciones que tengan una relación directa con los resultados obtenidos.	Congruencia entre modificaciones presupuestales y ajuste de metas a indicadores o actividades del Programa Presupuestario.	No	No	Se rechaza ASM respecto a la existencia de discrepancias entre el presupuesto modificado y las metas de indicadores o actividad de la MIR debido a que el presupuesto incrementado no fue ejercido de manera directa por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, sino que fue una aportación en conjunto con la Secretaría de Bienestar Federal para la aplicación del Programa de Pensión para Personas con Discapacidad Permanente, el cual es ejecutado únicamente por la Dependencia Federal.				
8	No existe una justificación sobre la ampliación presupuestal de más de cien millones de pesos	Contar con la justificación técnica, operativa y normativas de las ampliaciones o reducciones presupuestales que vayan en congruencia con los resultados presentados en los indicadores y las actividades descritas en la MIR. Además de presentar y contar con los oficios de validación de ampliaciones o reducciones presupuestales.	Justificaciones de ampliaciones presupuestales conforme a actividades del Programa Presupuestario.	No	No	Se rechaza ASM respecto a la justificación sobre la ampliación presupuestal debido a que el presupuesto incrementado no fue ejercido de manera directa por la Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla, sino que fue una aportación en conjunto con la Secretaría de Bienestar Federal para la aplicación del Programa de Pensión para Personas con Discapacidad Permanente, el cual es ejecutado únicamente por la Dependencia Federal. Se compartirá el Convenio y anexo.				
9	La institución no cuenta con la información presupuestaria desagregada por Componente.	Desarrollar para el siguiente ejercicio fiscal un desglose presupuestal por componente con el fin de tener un control más adecuado del gasto.	Desglose presupuestal por nivel de la MIR	No	No	No se acepta el ASM referente al desarrollo para el siguiente ejercicio fiscal un desglose presupuestal por componente debido a que los formatos a emplear para la MIR, fichas técnicas y diagnóstico se encuentran estandarizadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración				
10	No se cuenta con una identificación de la población objetivo y atendida del programa.	Realizar un análisis de la población o cobertura de la población que cumpla las especificaciones de la Metodología de Marco Lógico (MML).	Identificación de la población potencial, objetivo y atendida del Programa Presupuestario.	Si	Si	Se acepta el ASM relativo a la elaboración de un análisis de la población o cobertura de la población que cumpla las especificaciones de la Metodología del Marco Lógico (MML), mediante la caracterización detallada y cuantificación de la población objetivo, con el fin de garantizar la coherencia del diseño de la intervención y la adecuada delimitación de su alcance.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Realizar un análisis de la población o cobertura de la población objetivo conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2025-12-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Diagnóstico del Programa Presupuestario	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
11	No existen metas de cobertura de la población.	Realizar una evolución de la cobertura de la población por número de proyecto, municipios de atención y población beneficiada por proyecto que permita establecer las metas de cobertura por programa en función del presupuesto asignado.	Contar con un análisis de la evolución de la población para el establecimiento de metas.	No	No	No se acepta el ASM, debido a que la población beneficiaria en el Programa Presupuestario E049, corresponde a Asociaciones de la Sociedad Civil. Para el caso de la Pensión para personas con discapacidad permanente, la misma es ejecutada por la Secretaría de Bienestar Federal.				
12	No existe un reporte integral sobre beneficiarios directos e indirectos que contengan la misma unidad de medida para su comparación en el tiempo.	Realizar un reporte de cobertura por ejercicio fiscal que integre, población objetivo y población atendida dividida por nombre de la institución beneficiada, número de beneficiarios y recurso aprobado que permita hacer una comparación por ejercicio fiscales.	Reporte Integral de cobertura de población.	Si	Si	Se acepta el ASM referente a la elaboración de un reporte de cobertura por ejercicio fiscal donde se integre la población objetivo y la población atendida, dividida por nombre de la institución beneficiada, número de personas atendidas por proyecto y recurso ejercido, mediante la sistematización y consolidación de la información operativa y financiera del programa, con el fin de fortalecer la transparencia, facilitar el análisis comparativo y mejorar la toma de decisiones sobre la asignación de recursos.	Media	Específico	<b>1.Acción:</b> Elaborar un reporte de cobertura del Programa de Coinversión Social <b>Inicio:</b> 2025-09-01 <b>Fin:</b> 2026-03-31 <b>Evidencia/Producto:</b> Reporte de cobertura con población objetivo y población atendida. En la población atendida se incorporará el nombre de la asociación, personas que fueron apoyadas por los proyectos de la asociación y recurso empleado	<b>1.Dependencia/Entidad:</b> Secretaría de Bienestar <b>Unidad Administrativa:</b> Subsecretaría de Opciones Productivas para el Bienestar
13	No existe un seguimiento sobre las recomendaciones emitidas en la Cédula de verificación del monitoreo de Programas Sociales.	Incluir en las Acciones de control interno un reporte de atención de recomendaciones a la Cédula de Verificación del Monitoreo de Programas Sociales que permita verificar la entrega de información, así como los resultados de cada una de las actividades descritas, con su debida justificación en caso de no aceptarla.	Acción de control en Comité de Control Interno y Desempeño Institucional sobre las cédulas de verificación del monitoreo de programas sociales.	No	No	No se acepta el ASM debido a que se tienen mecanismos para la recopilación de información y de avances de actividades.				